



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL1931-2020

Radicación n.º 84678

Acta 30

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. CRUZ HERNANDO CALDERÓN MUÑOZ y OTROS.

Se reconoce personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, con tarjeta profesional n.º 35.277 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Acéptase el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir

S.A., recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

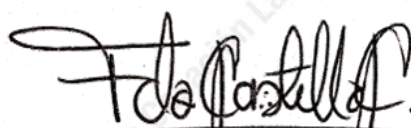


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
19/08/2020

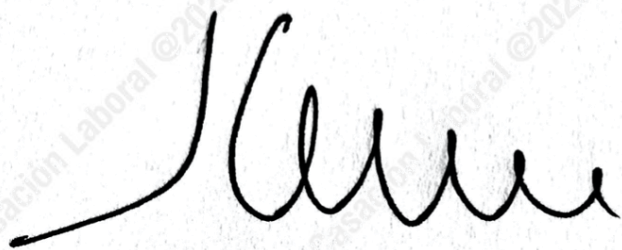


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



República de Colombia
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105013201500331-01
RADICADO INTERNO:	84678
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR:	CRUZ HERNANDO CALDERON MUÑOZ, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., AEROCALI S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 21 de agosto de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 78 la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____